

Cuauhtémoc, Chih., a 27 de enero de 2022.

**Oficio Núm. ICMC-158/2021**

**LIC. GERARDO ESPARZA NEUMANN**  
**AUDITOR ESPECIAL FORENSE DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E . -**

**ASUNTO:** Justificación a la presentación del/los documento(s): 6\_Informe Sobre Pasivos Contingentes, 8\_Notas de Memoria (Cuentas de Orden), 22\_Endeutamiento Neto, 23\_Intereses de la Deuda, 29\_Relación de Bienes Inmuebles, 38 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Los documentos 6\_Informe Sobre Pasivos Contingentes, 8\_Notas de Memoria (Cuentas de Orden), 22\_Endeutamiento Neto, 23\_Intereses de la Deuda, 29\_Relación de Bienes Inmuebles, 38\_Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. Se justifican dado que los documentos solicitados no aplican para su presentación en razón de que el ente público no tiene información que reportar en el periodo de que se trata, en cuyo caso deberá abstenerse de enviar los documentos correspondientes para dar lugar a su justificación.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.



**INSTITUTO DE CULTURA**

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**

**LIC. PERLA ARELY HERNÁNDEZ BARBECHÁN**

**DIRECTORA DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTES**

**RESPONSABLE DE FORMULAR E INTEGRAR LA INFORMACIÓN**

*“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”*